



Una aseguradora es condenada a pagar 1,8 millones de euros a un conductor que quedó tetrapléjico por el volantazo del copiloto

La Audiencia Provincial de Murcia ha condenado a una aseguradora a **indemnizar con 1,8 millones** de euros a un hombre que, ocupando el asiento del conductor de un vehículo, quedó tetrapléjico, tras el siniestro provocado por el **giro brusco del volante realizado por la persona que ocupaba el asiento del copiloto**.

Los magistrados estiman en parte el recurso de apelación interpuesto por quien conducía y desestiman la impugnación formulada por el copiloto contra la sentencia de abril de 2021 dictada por un juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier (Murcia).

El tribunal manifiesta su conformidad con la **atribución de responsabilidad en el siniestro** que efectúa la resolución de instancia, y en el que coincide también la aseguradora apelada, pero difiere de las consecuencias jurídicas. Así, no se discute, como detalla la sentencia, que en agosto de 2016 el vehículo circulaba a más de 80 km por hora (en una autovía con un límite de velocidad genérico de 120 km/h), cuando el **ocupante del asiento derecho del coche gira el volante de forma brusca y sorpresiva**, provocando la salida de la vía.

La Audiencia centra el debate jurídico en determinar quién puede ser considerado, a efectos del seguro obligatorio, **conductor en el momento en el que se produjo el accidente**, y si quien ocupa el asiento derecho podía ser o no un tercero, cubierto por el se ...